

Sesion de la mañana del dia 8 de Abril de 1838.

Se leyó el Acta de la Sesion del dia anterior.

Pidió la palabra el Sr. Morales, a quien insinuó el Sr. Presidente, que havia varios asuntos urgentes; pero en este momento llegó con urgencia un oficio del Secretario de Gracia y Justicia, poniendo en noticia del Congreso, que el Consejo de Regencia havia resuelto, que se fiasen desde luego, y por ahora la residencia de la Junta de Sevilla en la Isla de León; y que aunque creia, que en virtud del reglamento, la de Cadix debia cesar quedando en esta Ciudad la comision proveida, y que así conviene a la causa publica; un embargo atendida la consideracion que ha tenido en estos ultimos tiempos, deseava el Consejo de Regencia, que S. M. se sirviese resolver, si fuese posible en el dia, o la noche de hoy en este punto de la mayor urgencia y gravedad, en el concepto del Consejo de Regencia.

Esto produjo una discusion en la que hablaron los Sres. Morales Gallego, Aguirre, Moxcia, Creus, Garcia Herreros, Lussan, Polo, Pelegrin, Arrostegui, Gallego, Mendiola, Fraver, Golsin, Morales de los Rios, Calatrava, Villagomer, y Martiner.

El Sr. Mendiola hizo la siguiente proposicion.

„ Que pare la consulta a la comision de arreglo de Provincias,
„ previniendose al Consejo de Regencia suspenda en el entretanto
„ todo procedimiento.” Y pidió que se agregue a las actas como
„ protesta contra la votacion.

Los Sres. Creus, Calatrava, y Esteban presentaron tambien por escrito sus proposiciones sobre este mismo asunto: Obran en Secretaria.

Leidas estas proposiciones se preguntó de orden del Señor Presidente.

¿Se continuará la discusion en esta Sesion, o se suspenderá para la de esta noche?

Se resolvió que se suspendiere para la de esta noche.

Se preguntó despues.

¿Se tomará en esta misma Sesion alguna resolucion sobre la primera parte del oficio reducida a haver resuelto el Consejo de Regencia, que se fixase la residencia de la Junta de Sevilla en la Isla?

Y se resolvió que no se tomase providencia en esta Sesion.

Se leyó en seguida un escrito del Sr. Diputado D. Francisco Gonzalez, exponiendo que por hallarse enfermo no podia presentarse al Tribunal; y las Cortes resolvieron que pasase a este el referido escrito, para que use de sus facultades.

Tambien se leyó un oficio del Ministerio de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, dando cuenta de que el Consejo de Regencia havia nombrado a los Ministros del de Castilla D. Bernardo Riega, D. Andres Lasauca, D. Pasqual

Juiles Falon, D. Justo Maria Ibarnavarro, y D. Antonio Cano Manuel para que formasen el Reglamento de Policia; y que para Superintendente havia nombrado al expresado Ibarnavarro. Las Cortes acordaron, que se suspendiese resolver en esta Sesion la contestacion que debia darse al Consejo de Regencia.

Se levanto la Sesion por el Sr. Presidente, citando para otra Secreta en esta noche.

Diego Munoz Toruero
Presidente

Juan Polo y Salazar
Dip. Secret.

Miguel Ariz. D.
Lombalucanqui
Dip. Aio

Sesion de la noche del mismo dia

Principio por la lectura de la acta de la Sesion de la mañana de este dia.

Se continuo la discusion sobre el oficio de Gracia y Justicia relativo a haver digno el Consejo de Regencia, que se fize en la Jela de Leon la Junta de Sevilla, y el estado en que ha de quedar la de Cadix.

Hablaron los Pres. Valiente, Huerta, Cañedo, Gomez Fernandez, Serra, Arguielles, Borrull, Cuendiola, Pelegrin, Salgado,

Zorraquin, Basqual.

Antes que se concluyera esta discusion se recibio un oficio del Jefe del Estado mayor, en que dava cuenta de la sorpresa, que havia causado al Consejo de Regencia la noticia de haver vuelto a este Puerto la division del General Layas, atribuyendolo a falta de armonia entre este y Vallerteros, y proponiendo que vuelva a salir dicha division, y vaya encargado de su mando el Teniente General D. Zorraquin Blaque: Y haviendo resuelto las Cortes, que se debia decidir este punto con preferencia al primero, acordaron: Se dispensare en este caso el articulo 6.º del Cap. 1.º, y el 4.º del Cap. 7.º del Reglamento provisional del Consejo de Regencia.

En seguida resolvieron tambien las Cortes se digese al Consejo de Regencia, que supuesta la sorpresa que le havia causado la vuelta de la division del General Layas, no dudaran, que el Consejo de Regencia procederá en este caso con todo el rigor, que exigen las circunstancias, contra quien sea culpado, dando cuenta a la mayor brevedad de lo que resulte.

Concluido este asunto, se preguntó, si estava suficientemente discutido el que havia motivado esta sesion: se decidió que si.

Y se preguntó de orden del Sr. Presidente.

¿ Se pasará a la Comisión de arreglo de Provincias el Oficio del Consejo de Regencia sobre las Juntas de Sevilla y Cadix, para que proponga su dictamen?

Se acordó que se pasare.

Y habiendose preguntado despues, si se preveniria al Consejo de Regencia suspendiere en el entretanto todo procedimiento, se decidió, que no se previniese.

El Sr. Presidente levanto esta Sesion.

Diego Muñoz Torneros
Presidente

Juan Pto y Caralina
Dip. Secret.

Miguel Art. D
Lumalacarequis
Dip. Dip.